



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº
CASTILLA,

259-2014-MDC.A.

18 de marzo de 2014

VISTO:

La Carta N° 0017-2014-CLOSSAUCES/ADM, emitida por el Representante Legal del Consorcio Los Sauces, señora Jessica del Cisne Valdiviezo Gaona, Informe N°0007-2014-SUPERVISORDEOBRA/MDC del Ing. Edwin Omar Vences Martínez, Supervisor de Obra, Informe N° 322-2014-MDC-GDUR-SGI de la Subgerencia de Infraestructura, informe N° 395-2014-MDC.GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, e Informe N° 234-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL CASERIO CHAPIRA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" SNIP 169566, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Informes N° 0007-2014-SUPERVISORDEOBRA/MDC, N° 322-2014-MDC-GDUR-SGI, y N° 395-2014-MDC-GDUR, el área técnica de esta Administración, Supervisor de Obra, Subgerente de Infraestructura y la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, dan a conocer, que el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de la obra antes referida es PROCEDENTE y hasta por un plazo de Quince (15) días calendario, que son consecuencia, en la demora en el pronunciamiento por parte de la entidad sobre la aprobación del adicional de obra N° 01. Asimismo, señalan, que dicha ampliación iría del 11 de marzo al 25 de marzo de 2014, *Sin reconocimiento de mayores gastos generales, por renuncia expresa del Contratista;*

Que, el párrafo sexto del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por *atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.* Concordante con el numeral 1 del artículo 200°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales: ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Articulado que deberá ser concordado con el quinto párrafo del artículo 201° del citado reglamento, el mismo que señala, que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, (...).*

Que, estando a lo expuesto la Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 234-2014-MDC-GAJ. Opina que en base a los criterios consignados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub. Gerencia de Infraestructura y del Supervisor de la Obra, se declare PROCEDENTE, la petición formulada por la empresa contratista "Consorcio Los Sauces", para lo cual se debe otorgar la Ampliación del Plazo Parcial N° 01, por quince (15) días calendario, por demora en la aprobación de adicional de obra, debiéndose tener en cuenta el plazo de culminación que la Subgerencia de Infraestructura ha establecido en su Informe N° 322-2014-MDC-GDUR-SGI. Asimismo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia la presente ampliación de plazo *no deberá generar reconocimiento de gastos generales*, según renuncia expresa por parte de la contratista realizada a través de la Carta de fecha 12 de marzo de 2014;

Que, con Proveído de fecha 18 de marzo de 2014, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Ampliación del Plazo Parcial N° 01, por 15 (quince) días calendario, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO LOS SAUCES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL CASERIO CHAPIRA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" SNIP 169566, que corresponden desde el 11 de marzo al 25 de marzo de 2014, sin reconocimiento de mayores gastos generales y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA